

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso con el memorial deprecando la cesión del crédito que hace la entidad demandante BANCOOMEVA S.A. a la FIDUCIARIA COOMEVA S.A. Vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO RECUPERA. Sírvase proveer.

Palmira V, 23 de octubre de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1149
RADICACION No. 765204003001-2022-00270-00**

Visto el anterior informe, se desprende de la solicitud de cesión del crédito que pretende hacer la entidad demandante BANCOOMEVA S.A. a la FIDUCIARIA COOMEVA S.A. Vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO RECUPERA, que no fue allegado los anexos referenciados en la solicitud, además de ello, tampoco fue acreditado que los señores CRISTHIAN DUQUEIRO HERNANDEZ OLIVEROS y JULIO CESAR TORRES LÓPEZ, estuvieren facultados para celebrar dicha cesión.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

ÚNICO: NO ACCEDER a la cesión del crédito deprecada por lo arriba expuesto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 109 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de octubre de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff6e6684d721277dd0ff06739b24ffd83bbd5791399c74f630d6f2a5a5a635**

Documento generado en 25/10/2023 03:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>